



SELIQVARTO, DIE MARRA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y CINQVENTA Y CINCO.

En sustancia sobre que cargan n[ost]ros  
La comision de sentenciar audiencias  
Como dichos no pudo ser conpre-  
hendida estau[ndo] y quando apruue-  
do tanta puntualidad en lo que  
debe de los autos de no es justo que  
seyan de n[ost]ras be[ne]ficiones y que  
dicho y n[ost]ras y de alcaval  
Bajo las dichas delisem[os] con  
el auogado de stau[ndo] y que se  
de que es en demillo n[ost]ros y de el n[ost]ro  
de el n[ost]ro de el estado de las causas  
Defensas en esta proposicion  
pena de diez mill maravedis.

banos

En esta ayuntamiento de Don Sebastian  
gavia de alcaval men[or] Diez y cinco como  
en la execucion de lo que stau[ndo] hebre  
de lo que se ha que se ha n[ost]ros de n[ost]ros  
gestan acavados. en toda forma = No  
se mas que stau[ndo] de n[ost]ros no estar  
acavados de de n[ost]ros de n[ost]ros  
dado que man[de]n de n[ost]ros  
de n[ost]ros los dichos banos = y de  
de n[ost]ros de n[ost]ros de n[ost]ros

